

los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte y en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

*NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución dictada en el expediente sancionador AL-031/07.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-031/07, incoado por esta Delegación a doña Dorothea Matern, explotadora del establecimiento denominado «Cortijo La Paloma», que tuvo su último domicilio conocido en Cortijo La Paloma, Las Negras, Níjar (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada por la que se impone una sanción de tres mil cinco euros y siete céntimos (3.005,07 €), por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo, y se decreta la suspensión de la actividad turística que se ejerce en dicho establecimiento hasta tanto no haya obtenido la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Almería, 3 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*NOTIFICACIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/036/2008.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/036/2008, incoado contra Torrecillas Rodríguez, C.B., titular del establecimiento denominado Restaurante Casa Mariano, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Virgen de las Nieves, Edificio Bulgaria, local 7, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa

turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.<sup>a</sup> planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 5 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/039/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/039/2008 incoado contra José Santiago Gómez, titular del establecimiento denominado Restaurante Casa de la Alpujarrá, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Pradollano, Edificio Impala 4, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.<sup>a</sup> planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 5 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 305/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ascensión Tomé López contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 305/2008, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Ascensión Tomé López, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación